

**PROPUESTAS AL XXIV CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE AUTOESCUELAS**  
**DE UGT SP, FECCOO, USO Y CIG**

- **Ámbito temporal:** 2024, 2025 y 2026.
- **Salarios:** incrementos del 5% para cada uno de los años. Las tablas salariales de todos los años de vigencia del convenio tienen que estar cerradas.
- **Mantener las cláusulas de garantías retributivas del convenio anterior:** garantía IPC, garantía SMI, la garantía del diferencial del 15% entre el importe del SMI y el salario base del Personal Docente.
- Adaptación a la legislación en materia de permisos, contratación, etc.
- Aumentar el importe de las clases especiales:
  - ✓ Clases de CAP, MMPP, competencia profesional, certificados de profesionalidad, PXP (recuperación de puntos) entre 20 y 30 € la hora.
  - ✓ Hora de Psicólogo en la recuperación de puntos entre 45 y 70 €.
- Revisar algunos artículos del convenio para clarificar.
- Modificar el importe de plus de transporte hasta 80€.
- Propuesta sobre igualdad.
- Que los días 24 y 31 de diciembre, considerados en el artículo 12 del convenio como vacaciones retribuidas, si caen en domingo, se traslade el permiso al día anterior o posterior laborable para el trabajador.
- Aumentar el importe del plus de festividad.
- Creación de un complemento de peligrosidad de 250 €.
- Creación de una bolsa de horas anuales retribuidas para asistencia a reuniones de seguimiento académico para hijos menores de 16 años y temas administrativos.

- Acumulación de la jubilación parcial en un único período.
- Reducción de jornada mayores de 55 años.
- Vacaciones en lugar de un mes, que sean 23 días laborables.
- Eliminar el puesto de trabajo del Aspirante en la clasificación profesional.
- Regular el teletrabajo y la desconexión digital.
- Que durante los períodos de incapacidad temporal se cobre el 100%.
- Dentro del marco del convenio colectivo estatal se puedan alcanzar acuerdos en las Comunidades Autónomas o provincias que mejoren el convenio estatal.
- Reserva del puesto de trabajo durante el primer año en las excedencias voluntarias, y durante toda la vigencia de las mismas, en aquellas por cuidado de hijo/a, o por cuidado de familiar o persona dependiente a cargo que convivan con el trabajador. La duración máxima de estas tres modalidades de excedencias será de 5 años.
- Reducción de la jornada laboral:
  - ✓ Docentes de 35 a 33 horas semanales.
  - ✓ No docentes de 40 a 37,5 horas semanales.